



RESOLUCIÓN EXENTA : 015/2124

REF: Revoca Empadronamiento a Jardín Infantil "Planetapeques", de la comuna de La Serena.

LA SERENA, 14 DE OCTUBRE DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 173 de 21 de septiembre de 2010, Resolución N° 0085 de fecha 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en la citada resolución, se establece la facultad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/2299 de fecha 17 de diciembre de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento N° 1322, con una vigencia indefinida al Jardín Infantil "Planetapeques", ubicado en la Avenida Balmaceda N° 1632, comuna de La Serena, región de Coquimbo, representado legalmente por el Sr., Sebastián Luer Arrué Rut: 9.982.497-2, para una capacidad total autorizada de 12 lactantes en nivel sala cuna y 18 párvulos, distribuidos en los niveles medios y de transición.

4.- Que, con fecha 08 de octubre de 2010 se presenta a dependencias de la institución el Sr. Sebastián Luer Arrué, Rut: 9.982.497-2, quien hace devolución del Certificado de Empadronamiento del jardín en cuestión, solicitando su revocación por cierre de local y cambio de actividad.

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/2299 de fecha 17 de diciembre de 2009, al Jardín Infantil "Planetapeques", ubicado en la Avenida Balmaceda N° 1632, comuna de La Serena, región de Coquimbo, representado legalmente por el sr. Sebastián Luer Arrué, Rut: 9.982.497-2, por cuanto este ha solicitado la revocación voluntaria del empadronamiento otorgado al jardín en cuestión, por los motivos anteriormente expuestos.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida

constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARIA CONSUELO ABALOS CORDOVA
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

[Handwritten initials]
MCAC/PMV/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

c.c Interesado
c.c Oficina de Información DIRNAC
c.c Departamento de Fiscalía JUNJI
c/c Directora Regional
c.c Asesor Jurídico
c.c Sub Dirección Técnica JUNJI (P. Miranda)
c.c Oficina de Partes